

ORD.: N. ° 5069/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N. ° MU263T0004914

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 03 de Diciembre de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: JOSE MIGUEL FUENTES WALKER -Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 12 de noviembre de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Indicar si la empresa COMERCIAL GUTIÉRREZ y GUTIÉRREZ, RUT: 77.785.410-0, presta actualmente servicios en calidad de contratista o sub contratista de la I. Municipalidad de Recoleta." Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por Secretaria de Planificación Comunal (SECPLA) se da a conocer que la empresa Comercial Gutierrez y Gutierrez, Rut 77.785.410-0, se adjudicó la licitación pública Servicio de Aseo para las Dependencias Municipales, el plazo de ejecución tiene una vigencia de 36 meses desde el 16 de enero de 2019, como empresa contratista.

Puede tener mayor información sobre los documentos de la licitación en el portal www.mercadopublico.cl ingresando el siguiente ID 2373-39-LR18, donde arroja la primera opción "Serv. Aseo Dependencias Municipales Recoleta" encontrando la ficha técnica, que en la parte inferior dar a conocer las opciones a ver, entre ellas "Ver Adjuntos" que señala toda la documentación disponible:

(<https://www.mercadopublico.cl/Procurement/Modules/Attachment/ViewAttachment.aspx?enc=gMHKev%2fVfCXeVOJhqTc10Fk5uwxX5e1WEIK2mly%2fq%2fnEmJf2u3QqRvpEDdg6quaTYLi aTKhdZ9pCzXpF%2bZDSw7La2wqQEOL09BioF%2fWYCYeDEKXHAKK%2flvMiX1vxHEAlzFRuOBj 4kf5s9Fov3yO9x8rymO3H6wTaCd%2fhfjclqNem7IcFaUxIAvPqt1apAc%2f2tOWc2LcEhaf5o1eix dBtRr%2fgnZmwagtDYpXP%2fEzszW%2f42p7MCfFN8HkralDu0c4uSXBiyguamc5F%2bcYg7YV %2bcGfl%2bfKJaWulms1KV7B1Ot3E0SuqkbuNMXBAA1KPFguh>)

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee